



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 63001311000220220013900

**PROCESO: INCIDENTE DE VISITAS - REGULACIÓN DE VISITAS,
FIJACIÓN DE ALIMENTOS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL,
INCIDENTANTE: RODRIGO ANDRÉS MARÍN TORO
INCIDENTADA: LINA MARCELA ÁLVAREZ SOTO**

Una vez verificado el calendario del Despacho, se advierte que existe disponibilidad en el mismo que permite reprogramar la audiencia establecida dentro de este proceso para que la misma se lleve a cabo en fecha más próxima, motivo por el cual se **fija como nueva fecha** de audiencia el **08 de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 a.m.**

Ahora, como quiera que dentro del auto que fijó fecha para audiencia se decretaron pruebas, mismas que no se han allegado al Despacho, hay lugar a requerir:

- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que rinda un informe donde haga constar los avances que se han presentado en las visitas el señor Rodrigo Andrés Marín Toro con su menor hijo, en virtud al seguimiento de las visitas ordenado en auto del 03 de agosto de 2023.
- A la trabajadora social Dra, Leydi Bibiana Guacaneme Barrera, designada en este caso, para que se realice visita de seguimiento donde dé a conocer el trámite de las visitas y si los progenitores del menor han dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en los informes anteriores.

Dichos informes deberán allegarse al Despacho **diez (10) días antes de la audiencia**, la cual se recuerda es el **08 de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 a.m.**

Dado lo anterior, se libera de la agenda del Juzgado el día 19 de febrero de 2024, a las 9 a.m.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, entérese de esta decisión a las partes, a sus abogados, a la trabajadora social mencionada, a la procuradora de familia y líbrense las comunicaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28b28af8d720d9c03e738b52aae0aea6e8059e724e71c2099ca380039397fb4**

Documento generado en 25/09/2023 11:01:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>